



RESOLUCION No. 0966-AD-87

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1987

Visto el Informe N° 069-87-RD-DINADAF de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, sobre prórroga de plazo para el Proceso Eleccionario de Autoridades Deportivas;

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución N° 0155-AD-87 de 04 de marzo último, fue aprobado el Cronograma de Inscripción Registral y Eleccionario de Organización Deportiva del país, de acuerdo con las modificatorias de la Ley N° 24636;

Que según el citado Informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se han producido deficiencias administrativas a nivel de inscripciones al Registro Deportivo por las Direcciones Departamentales del IPD, deficiencias que hacen necesaria disponer una prórroga en los plazos establecidos en el referido Cronograma Administrativo;

De conformidad con la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo N° 328 y la Ley 24636, modificatoria de su Quinta y Sexta Disposición Transitoria;

SE RESUELVE :

ART. 1°.- MODIFICANSE los siguientes plazos y en el sentido que se indica, correspondiente al Cronograma de Inscripción Registral y Eleccionario de la Organización Deportiva del país, aprobado mediante Resolución N° 0155-AD-87 de 04 de marzo de 1987 :

<u>Período</u>	<u>Entidad</u>	<u>Actividad</u>
Hasta el 25 de Nov. 1987.	CONSEJOS REGIONALES DEL DEPORTE.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Los 3 integrantes de los Directorios de cada una de las Federaciones Deportivas Regionales elegidos por sus bases reunidos en Asamblea General en la sede de cada una de las Regiones del país, procedan a elegir a 3 miembros para integrar los respectivos Consejos Regionales del Deporte.</li><li>-El Instituto Peruano del Deporte elige a 2 miembros para integrar cada uno de los Consejos Regionales del Deporte.</li><li>-Los 5 integrantes de cada uno de los Consejos Regionales del Deporte, democráticamente proceden a elegir a sus respectivos Presidentes y demás miembros directivos.</li></ul>



RESOLUCION No. 0966-AD-87

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1987

- 2 -

- Los 3 integrantes de los Consejos Regionales del Deporte se inscriben en el Registro Deportivo.
- Los Consejos Regionales del Deporte - proceden a designar a los Comités Provinciales y Distritales de Promoción Deportiva.

FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES.

- Los representantes legales de las Federaciones Deportivas Regionales reunidos en Asamblea Nacional y por disciplinas deportivas proceden a designar a 3 miembros para integrar los Directorios de cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales.
- El Instituto Peruano del Deporte designa a sus dos representantes ante cada uno de los Directorios de las Federaciones Deportivas Nacionales.
- Las Asociaciones Deportivas Profesionales proceden a designar 2 miembros para integrar los Directorios de aquellas Federaciones Deportivas Nacionales en las que exista profesionalismo.
- Los Estatutos de las Federaciones Deportivas Nacionales se presentan para su aprobación por el Instituto Peruano del Deporte.
- Las Federaciones Deportivas Nacionales proceden a constituirse como Asociaciones Civiles.
- Los miembros de los Directorios de las Federaciones Deportivas Nacionales se inscriben en el Registro Deportivo.

Desde el 26 de CONSEJO NACIONAL  
Nov.hasta el - DEL DEPORTE.  
28 de Dic.1987

- Los 3 Directores elegidos por sus bases de cada una de las Federaciones - Deportivas Nacionales, reunidos en Asamblea General Eleccionaria, proceden a elegir en forma individual a cada uno de los seis miembros integrantes del Consejo Nacional del Deporte.



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0966-AD-87

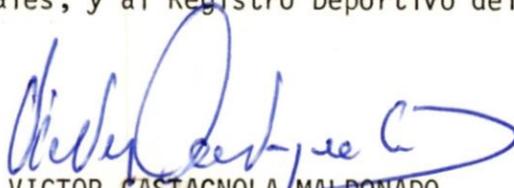
Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1987

- 3 -

-Los 6 miembros electos para integrar el Consejo Nacional del Deporte, mas el representante de la Asamblea Nacional de Alcaldes Provinciales y el de la Federación Deportiva Universitaria se suman al Presidente y Vice-Presidente del Consejo Nacional del Deporte designados por el señor Presidente Constitucional de la República.

ART. 2° .- Transcribábase la presente Resolución a las Direcciones Departamentales del Instituto Peruano del Deporte en el país y a las Federaciones Deportivas Nacionales, y al Registro Deportivo del IPD.

Publíquese y comuníquese.

  
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD

JEF/VCM  
EMV/lp



  
1.

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**INFORME N° 069-87-RD-DINADAF

A : JEFE DEL IPD

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS

ASUNTO : Pide prórroga en plazo de elección de Federaciones Deportivas Nacionales.-

REF. : Resolución Jefatural N° 0155-AD-87 de 4.3.87

FECHA : 10 de Noviembre de 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de acuerdo a lo expuesto en el asunto, para solicitarle se sirva disponer una prórroga de diez (10) días en el plazo para las elecciones de los miembros del Directorio de las Federaciones Deportivas Nacionales aprobado mediante la Resolución de la referencia, en base a lo siguiente :

- 1) La información del Registro Deportivo a cargo de las Direcciones Departamentales ha sido remitida tardíamente, pese a los requerimientos de esta Dirección Nacional.
- 2) Inclusive aún no se ha recepcionado la información registral de las Direcciones Departamentales IPD de Apurímac, Ayacucho, Callao, y Madre de Dios.
- 3) Se ha detectado que en algunos Departamentos se han inscrito Ligas Deportivas y Clubes sin acreditar el requisito de la participación durante el año anterior al de la inscripción, por lo cual se ha dispuesto que los Directores Departamentales remitan fotocopias de los expedientes respectivos a fin de determinar la legalidad de las inscripciones.
- 4) En tanto se obtenga el resultado de las informaciones solicitadas para determinar la aptitud y capacidad de las distinguidas Ligas Deportivas para intervenir en las elecciones de los miembros de las Federaciones Deportivas Nacionales, seta Dirección Nacional requiere se prorrogue el plazo para llevar a efecto los procesos electorales de las distintas Federaciones Deportivas Nacionales, prorrogando consecuentemente por período no menor de diez (10) días los plazos previstos en el cronograma aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0155-AD-87 de 4.3.87.

Atentamente,

MARIO CASTRO LOZADA  
Jefe Registro Deportivo.



ARq° CARLOS MORA SALA  
Director Nacional de Deporte  
de Afiliados

DINADAF/MCL